



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 134/2009

á, 4 de mayo de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 370/2009 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, la Minuta Aclarativa de Superficie y Ratificación de Cesión de Áreas de Uso Público de fecha 18 de noviembre de 2008 del Terreno de Propiedad del Sr. Camilo Fabián Eid Jordán ubicado en la UV. 139, Barrio "El Bajío", Manzanas 23 y 39; y,

CONSIDERANDO:

Que, según acredita Testimonio de Derechos Reales N° 2158, inscrito a fojas 1721, Partida 1721 del Registro de Propiedad de la Provincia Andrés Báñez en fecha 20 de septiembre de 1978, el Sr. Camilo Fabián Eid Jordán adquirió del Sr. Esteban Kuljis un lote de terreno ubicado a la altura del Km. 7 de la carretera Santa Cruz-Cochabamba, en el lugar denominado "El Bajío", con una superficie según títulos de 12.650,00 mts², como también el Certificado Alodial adjunto emitido por la Oficina de Registro de Derechos Reales de fecha 18 de julio de 2006, se evidencia que el Sr. Eid es legítimo propietario del terreno antes mencionado, y en el cual no pesa gravamen alguno.

Que, a partir de la gestión 2000, el Sr. Camilo Eid inicia los trámites de aprobación de los planos del lote antes referido, sin embargo, la nueva mensura realizada por un topógrafo contratado por él y los personeros del Consejo del Plan Regulador (Hoy Dirección General de Desarrollo Territorial) determinaron que la superficie real del Lote de Terreno ascendía a 13.048,89 mts².

Que, el Departamento de Planificación elaboró una ficha técnica en fecha del 28 de agosto de 2000, dentro del proceso de urbanización, con la superficie obtenida según mensura realizada del Registro Topográfico de 13.048,89 mts². En dicha ficha también se certifica el área de calles y avenidas en 4.565,02 mts², haciendo un 35% del total del área, dejando 8.483,87 mts² como área útil, es decir, el 65%. Con lo cual se certifica el cumplimiento de la normativa vigente respecto a las áreas de cesión para uso público. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 159° del Código de Urbanismo y Obras, las áreas de uso público deben ser iguales o mayores al 35% de la superficie total del terreno urbanizado. El total de la superficie cedida como área de uso público es para ser utilizadas en calles y avenidas.

Que, mediante Instrumento Público N° 56/2001, referente a la Transferencia de Áreas de Uso Público y de Compensación que suscriben la Honorable Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Sr. Camilo Fabián Eid Jordán, representado legalmente por la Sra. Elva Galvis Franco de Birt, según Poder N° 199/2000 (Poder Amplio y Suficiente de fecha 10 de octubre de 2000), ante la Notaría de Gobierno Departamental, representado por el Dr. Demetrio Ruíz Carrillo (Notario de Gobierno Departamental) de fecha 06 de febrero de 2001, se formalizó la cesión de áreas de uso público y de compensación a favor de la Honorable Alcaldía Municipal. Dentro de esta Escritura Pública se expresa en su cláusula primera que el Sr. Eid es propietario de un lote de terreno de 13.048,89 mts² pero no se menciona la superficie según títulos. De igual forma, transfiere a favor de la Comuna Cruceña un terreno con una superficie de 4.565,02 mts² destinado para uso público, en calles y avenidas como consecuencia del trámite de urbanización de un terreno de su propiedad. De esta manera, se da cumplimiento a los Artículos 37°, inciso d), y al 157° del Código de Urbanismo y Obras, que establecen que todo **proyecto** urbanístico una vez aprobado y antes de proceder a la entrega de planos visados, el



“El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía” Art. 200 C.P.E.

propietario o su responsable legal deben extender la escritura pública de cesión de las área de uso público a la Honorable Alcaldía Municipal.

Que, de acuerdo a memorial presentado por el Sr. Camilo Eid, representado por la Sra. Elba Galvis de Birt de fecha 04 de mayo de 2005, en el cual se solicita al Honorable Alcalde Municipal se proceda a la elaboración de una minuta aclarativa de la Escritura Pública N° 56/2001, en virtud a que en la Oficina de Derechos Reales no se podrá practicar la inscripción mientras no se aclare cuál es la superficie del terreno mediante título y cuál es la superficie del terreno mediante mensura. Puesto que la superficie de mensura es la real, porque es fruto del relevamiento topográfico, es la que corresponde usar para el trámite de urbanización, como lo realizó el Departamento de Planificación en la ficha técnica de áreas.

Que, mediante Informe Técnico del Trámite R.D.T. 516/05 de la Dirección de Gestión Territorial C.I. N° 108/2006 de fecha 04 de mayo de 2006 se informa que cursa en obrados fotocopia del título de propiedad inscrito en Derechos Reales del terreno de 12.650,00 mts² de extensión superficial a nombre del Sr. Camilo Fabián Eid Jordán. También se indica que existe el Registro Topográfico digitalizado de la propiedad de fecha 31 de marzo de 2000, con una superficie de 13.048,89 mts². Señala que se elaboró una Ficha Técnica en fecha 28 de agosto de 2000, con la superficie obtenida según la mensura realizada del Registro Topográfico de 13.048,89 mts². En dicha Ficha, se establece el área útil (8.483,87 mts² correspondientes al 65%) y el área de uso público (4.565,02 mts² correspondientes al 35%). Según Minuta de Cesión de Área del 35% cedido a favor del Gobierno Municipal, mismo que está protocolizado ante la Notaria de Gobierno Departamental con el Instrumento Público N° 56/2001, sin inscripción en Derechos Reales. De acuerdo a inspección ocular realizada en fecha 12 de abril de 2006 se constató la apertura de las vías cedidas al Gobierno Municipal. De acuerdo al análisis técnico realizado a los documentos que se aparejan al proceso y verificado el grado de consolidación del terreno comprendido en la UV.-139, Manzanas 23 y 39, Zona Sud Oeste de la ciudad, corresponde que se elabore la minuta aclarativa indicando la superficie según título y la superficie según mensura, ratificando además la minuta de cesión de área de uso público por una extensión de 4.565,02 mts² según mensura, porque se han tomado datos técnicos reales existentes en el terreno, y que se proceda a la inscripción en Derechos Reales.

Que, el terreno del Sr. Camilo Fabián Eid Jordán al ser urbanizado queda como parte de las Manzanas N° 23 y 39 de la Unidad Vecinal 139, del Distrito Municipal N° 10, en la zona Sur Oeste de la ciudad. Habiendo cumplido con todo el proceso y con los requisitos técnicos, legales y administrativos para el trámite, la urbanización fue aprobada mediante Resolución de Aprobación de Urbanización T-12766/00 Y DGT 559/06 N° 16-A/2006, de fecha 20 de noviembre de 2006, Dirección de Regularización Urbana, dependiente de la Oficialía Mayor de Planificación.

Que, el Informe N° 209/2007 de fecha 04 de junio de 2007 emitido por la Dirección Jurídica recomendó lo siguiente: 1.- Que el Sr. Camilo Fabián Eid Jordán otorgue un nuevo poder específico que faculte al apoderado para que en nombre y representación de su persona, pueda transferir a título gratuito a favor del GMSC la parte del terreno de su propiedad para el uso de calles y avenidas y otras de uso público como consecuencia del trámite de urbanización del terreno ubicado en la UV. 139, inscrito en Derechos Reales bajo la Matrícula N° 7011060063508, Partida Computarizada N° 010172205 de fecha 20 de septiembre de 1978; así mismo lo faculte para suscribir documentos aclarativos respecto a la transferencia descrita anteriormente, para que posteriormente se realice una nueva minuta de transferencia sobre el terreno en cuestión a favor del Gobierno Municipal de Santa Cruz. 2.- En su defecto, el Sr. Eid deberá suscribir la Minuta Aclarativa de superficie, incluyendo en una cláusula la manifestación expresa de que da por bien hecho y ratifica la Minuta de Transferencia a Título



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Gratuito a favor del GMSC del terreno de 4.565,02 mts² para uso público, realizado como consecuencia de la urbanización de su terreno y suscrita por Elva Galvis según Instrumento Público N° 56/2001, de conformidad a lo establecido en el Artículo 558°, parágrafo I y III del Código Civil. 3.- Una vez, se subsanen las observaciones señaladas anteriormente se proceda al registro en Derechos Reales del derecho propietario del Gobierno Municipal sobre el terreno transferido y posteriormente se continúe con el trámite de Urbanización del terreno de propiedad del Sr. Eid.

Que, en fecha 20 de marzo de 2009, según Informe N° 73/2009 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos el cual en su parte de recomendaciones establece que se recomienda que previo a la firma del Sr. Alcalde se remita la Minuta Aclarativa de Superficie de Cesión de Áreas de Uso Público de fecha 18 de noviembre de 2008 al Concejo Municipal para su aprobación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 12°, inciso 11) de la Ley de Municipalidades y el Artículo 14° de la Ley de Administración y Control Gubernamental-SAFCO.

POR TANTO:

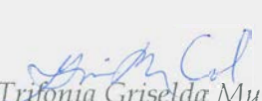
El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en sesión ordinaria de fecha 4 de mayo de 2009, dicta lo siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Aprobar la Minuta Aclarativa de Superficie y Ratificación de Cesión de Áreas de Uso Público a favor del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra del Terreno ubicado en la U.V. 139, Manzanas 23 y 39 del Distrito Municipal N° 10, Zona Sur Oeste de la ciudad, de propiedad del Sr. Camilo Fabián Eid Jordán, con una superficie de 4.565,02 mts².

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado por las normas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana 
CONCEJAL PRESIDENTE